

# SERVICIO NACIONAL REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL



## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿POR QUÉ FUE NECESARIO CREAR ESTA NUEVA INSTITUCIONALIDAD?



Para fortalecer y especializar el sistema de protección y de responsabilidad penal juvenil, que se encontraban radicados en el Servicio Nacional de Menores. Para ello, se decidió su separación y en 2021 se crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, dedicado a atender a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, que depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Y en 2023, nace el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (ley N°21.527), destinado a atender a adolescentes y jóvenes que han infringido la ley o están siendo investigados por un delito, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### ¿POR QUÉ ESTA POLÍTICA PÚBLICA ES IMPORTANTE PARA EL GOBIERNO?



Porque la creación del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil avanza en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones de organismos internacionales de Derechos Humanos en esta materia.

Adicionalmente, los cambios concretos en las trayectorias de vida de jóvenes en conflicto con la justicia penal constituyen una manera sostenible de alcanzar mayor seguridad pública, a partir del compromiso de la sociedad en su conjunto con la reinserción.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO EL NUEVO SERVICIO?



A todas las personas que al momento de la ejecución del delito tienen entre 14 y 17 años, respecto de quienes se haya decretado una sanción o medida en conformidad a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

### ¿A CUÁNTAS PERSONAS SE BUSCA REINSERTAR EN LA ZONA NORTE?



En la zona norte son cerca de 1.100 las y los adolescentes y jóvenes quienes se encuentran en centros y programas de justicia juvenil, cumpliendo medidas y sanciones (vigente al 31 de diciembre de 2023).

## ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO?



El nuevo servicio tuvo un año de preparación de la implementación para luego comenzar su funcionamiento gradual por zonas a lo largo del territorio nacional. Lo anterior, con el propósito de que los aprendizajes de cada fase se incorporen en la ejecución de las siguientes:

Partió el **13 de enero de 2024** en la zona norte, desde Arica y Parinacota hasta Coquimbo.

Al año siguiente, **durante 2025**, iniciará sus funciones en las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Finalizará el último año de implementación **en 2026**, en la zona centro, que contemplará las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.

## ¿EN QUÉ CONSISTE EL NUEVO MODELO DE INTERVENCIÓN?



El Modelo de Intervención Especializado es un marco teórico, sustentado en el respeto a los derechos humanos, que ofrece una **mirada especializada, sistémica e intersectorial** para guiar la práctica de todas las personas que trabajan en el servicio y que intervienen con las y los jóvenes, tanto en administración directa como en programas ejecutados por privados.

Tiene como finalidad favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes que sean sujetos de atención del servicio, de acuerdo con su etapa de desarrollo vital y el respeto de sus derechos humanos.

Busca modificar conductas delictivas, en concordancia con las condiciones que le impone su medida o sanción para lograr su integración y reinserción social.

## ¿QUÉ ELEMENTOS CONSIDERA EL NUEVO SERVICIO QUE NO EXISTÍAN EN SENAME?



Considera varios cambios, que se materializan en la creación de una **nueva institucionalidad, la especialización del sistema de justicia, un nuevo modelo de intervención y una forma distinta de financiamiento (asociada a estándares de calidad), la posibilidad de aplicar la mediación penal juvenil como forma alternativa de resolución de los conflictos, con un enfoque de justicia restaurativa, entre otros.**

Respecto de la calidad de sus prestaciones, una innovación es el **Consejo de Estándares y Acreditación**, encargado de aprobar los estándares de funcionamiento y la acreditación de programas y de ejecutores (organismos privados).

Asimismo, sobre los recursos humanos y materiales necesarios para aplicar el nuevo modelo de intervención, el servicio incrementa la dotación de los equipos destinados a gestión de casos y soporte en las direcciones regionales.

- **Visita las cartillas informativas en la sección “Biblioteca” de nuestra página web para más información.**

## ¿ESTO SIGNIFICA EL CIERRE DE SENAME?



Una vez que el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil sea implementado completamente (2026) se dará un cierre definitivo al Servicio Nacional de Menores (Sename).

## ¿LAS INSTITUCIONES QUE ERAN COLABORADORAS DE SENAME DEBEN ACREDITARSE NUEVAMENTE ANTE EL SRJ?



Sí, todos los organismos acreditados del Servicio Nacional de Menores que se encuentren ejecutando proyectos y que deseen en el futuro presentarse a licitaciones de este servicio, deben volver a acreditarse según los nuevos requisitos y estándares que guían el trabajo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

## ¿QUÉ NOVEDADES TIENE LA LEY QUE CREA EL SERVICIO RESPECTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE?



La Ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, corrige déficits en el diseño de sanciones y medidas penales, haciendo más efectiva la responsabilidad de adolescentes y jóvenes ante la justicia (diferente al sistema adulto).

¿Cuáles son sus principales modificaciones?

- Incorpora la mediación penal juvenil como una forma alternativa de resolución de los conflictos y con un enfoque de justicia restaurativa que permite lograr una importante satisfacción en las víctimas y que tiene un impacto positivo en los procesos de reinserción de las y los jóvenes.
- Limita la aplicabilidad de la sanción de amonestación (es la más leve) y elimina la multa.
- Regulación del concurso de delitos, reiteración delictiva, tratamiento del concurso de delitos cometidos como adolescente y adulto, y regulación de un régimen de unificación de sanciones, que permita un efectivo y adecuado cumplimiento de las sanciones impuestas.
- Modifica normas relativas a la determinación de la pena y su individualización, incorporándose, entre otras materias, la posibilidad de contar con informes técnicos que proporcionen información del caso y que permitan establecer de manera fundada la sanción más idónea al caso concreto.
- Reformula el sistema de quebrantamiento e incumplimiento de condenas, a fin de regular de manera efectiva sus consecuencias.

**VISITA LAS CARTILLAS INFORMATIVAS  
DISPONIBLES EN LA SECCIÓN BIBLIOTECA  
DE LA PÁGINA WEB**

<http://www.reinsercionjuvenil.cl/>